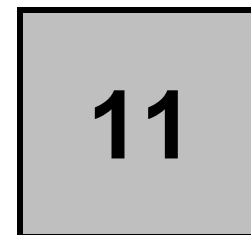




## PROTOCOLO DE ACTIVIDADES SEGURAS 11

# Bioseguridad y Distanciamiento Social en Actividades Scout

Versión 01 – vigente a partir de 17 de octubre de 2020



### 1 Generalidades

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de covid-19 como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) y posteriormente como pandemia el 11 de marzo de 2020. En Colombia se confirmó el primer caso el 6 de marzo de 2020 y el 12 de marzo mediante la Resolución 385 el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) declaró en el país la emergencia sanitaria por COVID-19, adoptando medidas sanitarias con objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

La principal medida tomada por el gobierno nacional fue la del aislamiento preventivo obligatorio o cuarentena, que incluyó la limitación de la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional con excepciones relacionadas con la asistencia y prestación de servicios de salud, adquisición de bienes de primera necesidad así como toda su cadena de producción, desplazamiento a servicios bancarios y notariales, servicios de vigilancia y seguridad privada y carcelarios y penitenciarios, garantía de operación de servicios públicos. También la asistencia y cuidado a niñas, niños y adolescentes y personas mayores de 60 años, personas con discapacidad y personas que requieran tratamientos especiales que requieran de asistencia personal, servidores públicos para lo estrictamente necesario (Decreto 457 de 18 de marzo de 2020).

A finales del mes de agosto, a través del Decreto 1168 de 2020, una vez aplanada la curva de presentación del Covid-19 e inicio del descenso de casos nacionales de contagio y disminución de la letalidad y aumento progresivo del número de personas recuperadas y la necesidad inminente de reapertura económica y social, el Gobierno Nacional, en esta fase establece como medida el **aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable**, permitiendo la apertura de actividades sociales y económicas, **cumpliendo en estricto sentido con las medidas de bioseguridad recomendadas para la prevención**. Bajo dicha medida se mantiene la prohibición de eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas; los bares, discotecas y lugares de baile y el consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos y establecimientos de comercio.

La apertura de las actividades sociales y económicas implica asumir de manera consciente una responsabilidad social y relacional, pues el COVID-19 sigue presente y circulando en el medio. Aunque el análisis de la dinámica epidemiológica permite la salida, depende de todos, el cuidado y el estar atentos a prevenir cualquier riesgo de contagio. En este contexto, la decisión más importante a poner en práctica es mantenerse en aislamiento voluntario y respetar las normas de bioseguridad en el espacio público; salir cuando se considere necesario, por situaciones laborales, de suministro de bienes o servicios básicos, realizar actividad física al aire libre y demás excepciones contempladas en la normatividad vigente.

Con base en el anterior contexto nacional, establecido mediante el “*Lineamiento para el retorno de niñas, niños y adolescentes a prácticas presenciales relacionadas con la recreación, deporte formativo y actividades físicas en entornos diferentes al hogar, en el marco de la pandemia por COVID-19 en Colombia*”, expedido el 04 de septiembre de 2020, el cual es producto de la resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, a través del cual se pasa del aislamiento preventivo obligatorio al





aislamiento selectivo, la Asociación Scouts de Colombia, consciente de su responsabilidad con sus miembros ve la necesidad de establecer una regulación interna con el propósito de salvaguardar la salud e integridad de sus miembros, motivo por el que expide la resolución C.S.N 009-2020, por la cual se establece y reglamenta el desarrollo de las actividades Scout durante la declaratoria de emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus en el marco del cumplimiento de las normas y disposiciones del gobierno nacional.

Lo anterior se establece teniendo en cuenta la alta probabilidad de contagio al no respetar el distanciamiento social, el adecuado seguimiento de un protocolo de bioseguridad y la protección a través de la utilización de barreras físicas tales como los tapabocas y otro tipo de careta o mascarilla que proteja de los aerosoles emitidos por las personas.

**ADVERTENCIA:** El coronavirus es una enfermedad altamente contagiosa, la cual se encuentra circulando en la sociedad sin posibilidades de control, salvo la disciplina personal en el uso de las medidas de autoprotección y el ejercicio permanente del distanciamiento social. Si usted voluntariamente decide NO SEGUIR estas instrucciones, por favor absténgase de realizar actividades scout de cualquier índole a nombre de la Asociación Scouts de Colombia, ya que sus acciones irresponsables no representan la intención de la organización de retornar de manera gradual y segura a la normalidad.

## 2 Marco Legal

Las diferentes normas expedidas por el gobierno nacional que actualmente se encuentren vigentes y en especial la resolución 1462 del 25 de agosto de 2020 por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19.

## 3 Responsabilidades

La Asociación Scout de Colombia a través de la resolución No. C.S.N. 009 del 10 de septiembre de 2020, por la cual se establece y reglamenta el desarrollo de las actividades Scout durante la declaratoria de emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus en el marco del cumplimiento de las normas y disposiciones del gobierno nacional, tiene como finalidad generar unos protocolos de bioseguridad en el marco del programa “Siempre Listo y Seguro”, así como el estricto acogimiento del concepto de “entorno protector” de la política mundial “A Salvo del Peligro”.

**NOTA:** Toda otra reunión, entiéndanse las de carácter administrativo, programático o de planificación ya sean nacionales, regionales u otras diferentes a las actividades de grupo (inclusive por ramas separadas), deberán ajustarse al protocolo en su respectivo nivel.

Es importante recalcar a todos los miembros de la organización que la primera responsabilidad es la INDIVIDUAL y que todos y cada uno de nosotros, como responsables de la promoción de los entornos seguros, tenemos la obligación de hacer lo mejor posible para la protección de todos los integrantes del Movimiento Scout. En este caso, liderar a través del ejemplo con la correcta utilización de los Elementos de Protección Personal (EPP) y seguir de manera detallada las instrucciones descritas en el presente documento, es fundamental para evitar que el retorno a las actividades Scout se convierta en una fuente de propagación y rebrote. NADA DE ESTO FUNCIONA SIN EL COMPROMISO DE LOS INVOLUCRADOS.

### 3.1 Grupos Scouts

- a. Teniendo en cuenta que las disposiciones normativas nacionales establecen que no se pueden hacer reuniones o aglomeraciones de mas de 50 personas, los grupos que tengan





- una cantidad superior al aforo reglamentado deberán efectuar las reuniones por ramas y en horas diferentes para evitar que la norma sea infringida.
- b. Todos los grupos deberán contar con la autorización de la autoridad local, la cual debe ser allegada al Jefe Regional quien verificará el cumplimiento de la presente disposición antes de solicitar el permiso al Jefe Nacional.
  - c. Sensibilizar a todos los miembros de grupo, cuantas veces sea necesario, tanto dentro como fuera de la reunión sobre las medidas de autoprotección para prevenir el contagio.
  - d. Desinfectar antes de cada uso los elementos para el desarrollo de la reunión.
  - e. Estar atento al cumplimiento de las normas por parte de todos los miembros del grupo y otras personas en torno a la reunión, frente al uso de tapabocas, lavado de manos y distanciamiento social.
  - f. Vigilar permanentemente las condiciones de salud de los miembros juveniles y reportar, de forma inmediata, cualquier cambio que detecte.
  - g. Adquirir los recursos necesarios para la implementación de las medidas preventivas y de seguimiento, tales como el protocolo de lavado de manos de la OMS recomendado en este documento.
  - h. Cuando sea requerido, apoyar la implementación del protocolo de bioseguridad para las familias y para las sedes o locales de grupo, así como las infraestructuras utilizadas para tal fin.
  - i. Implementar y cumplir las medidas propuestas en el presente protocolo.
  - j. Informar a los padres de familia o visitantes la aplicación del presente protocolo y de manera respetuosa solicitar el acogimiento al mismo en caso de observar que no lo hacen.
  - k. Informar el estado de sus condiciones de salud (física y emocional) de manera oportuna.
  - l. Participar activamente de las actividades propuestas, referentes al manejo de la contingencia por el COVID-19, en especial todas aquellas que promuevan el cumplimiento de las disposiciones del gobierno nacional.
  - m. Usar la aplicación CORONAPP en Android o iOS, para reportar el estado de salud y el del grupo familiar.

### 3.2 Miembros Juveniles

- a. Cumplir las medidas establecidas y determinadas en el presente protocolo, para la disminución del riesgo de contagio.
- b. Respetar la señalización que se encuentra en los diferentes espacios de los locales de grupo o infraestructura en donde se desarrolle la reunión.
- c. Hacer uso adecuado de los dispensadores de jabón y puntos de desinfección establecidos por el grupo.





- d. Ante cualquier duda sobre las medidas contempladas para la disminución del riesgo de contagio, contempladas en este protocolo, solicitar la información a los dirigentes del grupo.
- e. Cumplir las normas establecidas de distanciamiento social, lavado frecuente de manos, desinfección de manos y uso del tapabocas, el cual es obligatorio y permanente.
- f. Permanecer solo en los lugares autorizados en donde se garantice el distanciamiento social en todo momento.
- g. Cumplir las recomendaciones e indicaciones dadas por los dirigentes.
- h. Permitir que el personal designado por el grupo le realice la toma de temperatura, cumpliendo con las normas de distanciamiento social y uso de EPP.
- i. Realizar el lavado constante de manos y/o desinfección de ellas, según lo determinado en este protocolo o cada que los dirigentes den la orientación de hacerlo.
- j. No está permitido realizar corrillos y aglomeraciones con los demás miembros del grupo.
- k. Reportar cualquier cambio en su estado de salud, de forma inmediata, al dirigente a cargo y a su vez reportarlo a la familia.

### 3.3 Familias

- a. Adoptar y cumplir las medidas y normas determinadas en el presente protocolo, para disminuir el riesgo de contagio.
- b. Informar a los dirigentes del grupo sobre el estado de salud, síntomas relacionados con el COVID-19 o si ha estado en contacto con una persona con diagnóstico positivo para el COVID-19.
- c. Estar al tanto de las disposiciones de la Asociación Scouts de Colombia con relación al retorno gradual a las actividades.
- d. No enviar a los hijos a reunión presencial si no están sanos, o si presentan sintomatología asociada al COVID-19.
- e. Llevar un control diario de riesgo individual de su(s) hijo(s) y de toma de temperatura, al salir de casa y al regresar.
- f. Proporcionar información clara y veraz sobre el estado de salud del (los) hijo(s) y de su grupo familiar, ante los síntomas asociados al Coronavirus (COVID-19).
- g. Reportar si algún miembro del grupo familiar tiene o tuvo contacto, en los últimos 14 días, con personas sospechosas o con diagnóstico positivo de Coronavirus (COVID-19).
- h. Usar la aplicación CoronApp en Android o iOS, para reportar su estado de salud y el de su grupo familiar.
- i. Ante cualquier duda sobre las medidas contempladas en este protocolo, solicitar la información a los dirigentes del grupo o escribanos al correo [riesgo@scout.org.co](mailto:riesgo@scout.org.co).





## 4 Procedimientos de Seguridad en el desarrollo de las actividades presenciales

### 4.1 Desinfección de las manos y aplicación de Gel antibacterial.

El Grupo dispondrá de gel antibacterial en el sitio donde se desarrolle una actividad específica. El dirigente a cargo verificará el lavado de manos con jabón tanto al inicio como al término de la actividad, sin embargo, en caso de no encontrarse disponible durante la actividad aplicará gel a los participantes las veces que sea necesarias cada vez que:

- a. Tenga contacto con objetos, herramientas, elementos, infraestructura y que cerca a usted no haya posibilidad de realizar el lavado de manos.
- b. Deba subirse o bajarse de un vehículo, en especial de transporte público.
- c. Entrega de herramientas manuales o material para la actividad, sin embargo, es recomendable no intercambiar ningún objeto, use solamente los propios.
- d. Los dirigentes que acompañan a los miembros juveniles, en cada momento en el que deban realizar desinfección de manos, son los llamados a hacer cumplir el procedimiento y garantizar que todos los participantes de la actividad lo hagan.
- e. Cuando caigas al suelo, o intercambies o uses las pertenencias de otro y a tu alcance no haya un lavamanos.
- f. La duración del procedimiento de lavado de manos dura de 40 a 60 segundos acuerdo lo recomendado en por la OMS (ver anexo procedimiento para el lavado de manos).

### 4.2 Ingestión de Alimentos

Teniendo en cuenta que la toma del refrigerio hace parte de las actividades del grupo, se recomiendan las siguientes acciones:

- a. Al inicio de la toma del refrigerio todos los miembros juveniles deben estar utilizando sus elementos de protección personal, lo cual será verificado por el dirigente a cargo.
- b. El dirigente a cargo del verificar el refrigerio debe contar con un aplicador de gel antibacterial y pasar por cada uno de los miembros juveniles dispensándoles la cantidad necesaria para la desinfección.
- c. No se tomará el refrigerio en equipos, secciones o ramas juntos. Cada dirigente verifica que esta acción se realice conservando un distanciamiento mínimo de 2 metros entre los participantes.
- d. No deben intercambiarse alimentos, bebidas o recipientes.
- e. Esta prohibida la preparación de alimentos en el desarrollo de las actividades.





- f. Al inicio y termino del refrigerio el dirigente a cargo conducirá el lavado de manos de manera ordenada. El grupo dispondrá de lo requerido para poder efectuar este procedimiento.
- g. Se debe garantizar la limpieza y desinfección de las superficies de contacto común (barandas, escritorios, sillas, mesas, dispensadores, etc.), antes del consumo de los alimentos.
- h. Si el grupo adquiere los elementos de refrigerio en paquetes o envases al por mayor, estos deben ser desinfectados antes de la entrega.
- i. Al termino del refrigerio cada uno de los participantes es responsable por sus desperdicios y su adecuada disposición final.
- j. Se debe verificar por parte de los dirigentes, que los bolsos individuales en donde transporten los refrigerios no deben reposar en el suelo, se debe disponer de un lugar en donde las pertenencias de cada uno se encuentren separadas.

## 5 Etapas de Implementación

### 5.1 Preparación

#### 5.1.1 Procedimiento para grupos scouts con una sede dentro de una infraestructura administrada

- a. Todos los grupos que sean patrocinados o hagan parte de una institución pública o privada la cual facilite sus instalaciones para el desarrollo de las actividades, se deben acoger al protocolo de seguridad propio de la administración, al protocolo ordenado por la respectiva autoridad territorial y aplicar el procedimiento establecido en el presente documento.
- b. Con antelación a la reactivación de las actividades presenciales, cada grupo debe efectuar una reunión de padres de familia, en donde socialice el presente protocolo. de esta reunión se debe levantar un acta con la participación de los padres de familia.
- c. Los padres de familia o tutores legales autorizarán la participación de los beneficiarios de programa menores de edad, de manera escrita.
- d. No se realizarán actividades dentro de salones o recintos cerrados. Toda actividad planificada en las instalaciones deberá ser realizada en exteriores.
- e. Los grupos scouts con sede en establecimientos educativos, unidades residenciales, escenarios deportivos con control de acceso, y en general aquellos que dependan de la infraestructura de un tercero para realizar sus reuniones, deberán acreditar lo siguiente:
  - 1. Carta de autorización por parte del representante legal o administrador de la infraestructura en mención para retornar a las actividades dentro de las instalaciones.





2. Protocolo de bioseguridad establecido por la autoridad local, debidamente desarrollado y con el aval respectivo firmado.
3. Carta de Aval del Comisionado Regional de Gestión del Riesgo o quien delegue el Jefe Regional para realizar una revista de como el grupo va a desarrollar los protocolos de bioseguridad.

### 5.1.2 Procedimiento para grupos scouts de parques públicos, zonas verdes, espacios al aire libre y escenarios deportivos de libre acceso

- a. Todos los grupos que se reúnan en parques o infraestructura pública o privada abierta, parques comunales bajo la administración de una junta de acción comunal o similar, deberán contar con el aval por escrito del administrador del sitio y así mismo, haber desarrollado el protocolo ordenado por la autoridad local en cumplimiento a las disposiciones de aglomeraciones inferiores a 50 personas.
- b. Con antelación a la reactivación de las actividades presenciales, cada grupo debe efectuar una reunión de padres de familia, en donde socialice el presente protocolo. de esta reunión se debe levantar un acta con la participación de los padres de familia.
- c. Los padres de familia o tutores legales autorizarán la participación de los beneficiarios de programa menores de edad, de manera escrita.
- d. No se realizarán actividades dentro de salones o recintos cerrados. Toda actividad planificada en las instalaciones deberá ser realizada en exteriores.
- e. Estos denominados grupos al aire libre o en uso de una infraestructura pública o privada abierta deberán acreditar lo siguiente:
  1. Carta de autorización por parte del representante legal de la junta de acción comunal o administrador del bien público en mención para retornar a las actividades dentro de las instalaciones.
  2. Protocolo de bioseguridad establecido por la autoridad local, debidamente desarrollado y con el aval respectivo firmado.
  3. Carta de Aval del Comisionado Regional de Gestión del Riesgo o quien delegue el Jefe Regional para realizar una revista de como el grupo va a desarrollar los protocolos de bioseguridad.





## 5.2 Verificación

- a. La verificación esta a cargo del Comisionado Regional de Gestión del Riesgo o quien delegue el Jefe Scout Regional para adelantar la revisión del cumplimiento de los respectivos requerimientos por parte de los grupos.
- b. La inspección adelantada incluye lo siguiente:
  1. Documentación completa con los avales requeridos:
    - i. Permiso autorizado de la autoridad local.
    - ii. Permiso autorizado del representante legal administrador ya sea de una instalación cerrada o infraestructura pública o privada al aire libre.
    - iii. Acta de reunión virtual con los padres de familia con la socialización del protocolo.
    - iv. Cartas de autorización de los padres de familia para la participación de los miembros juveniles.
  2. Verificación del Protocolo del grupo: el grupo debe preparar una simulación de todos los puntos a continuación en donde explicará como será la secuencia del protocolo.
    - i. **Recepción del personal:** este incluye el lavado de manos, desinfección de los zapatos, toma de temperatura con termómetro infrarrojo, verificación de que el tapabocas cubra nariz y boca de manera adecuada. Si la temperatura corporal excede los 37 grados, se recomendará colocarse en contacto con el servicio médico respectivo y no se permitirá el contacto con el resto de los integrantes del grupo. Así mismo, se verificará que la persona este vinculada a la aplicación CORONA APP y haya diligenciado el diagnostico del día.
    - ii. **Disposición de morrales y elementos personales de cualquier índole:** se debe contar con un espacio abierto en el cual los artículos personales no queden en el piso y permanezcan separados unos de otros. Estos solo podrán ser manipulados por sus dueños.
    - iii. **Formaciones y ceremonial del grupo:** para cualquier tipo de formación y momento de la reunión se debe garantizar que la separación entre las personas corresponda a la extensión de sus brazos sin tocar a nadie, es decir aproximadamente 2 metros o mas de distanciamiento. Así mismo se evitará en todo momento quitarse los elementos de bioseguridad. No se realizarán gritos colectivos en las formaciones con el fin de evitar la exhalación violenta de partículas y fluidos personales mas allá del tapabocas.
    - iv. **Ingesta de alimentos:** Seguir las instrucciones establecidas en el punto descrito anteriormente para la ingesta de alimentos.







### 5.3 Retorno a la normalidad

#### 5.3.1 Certificación de Grupo Seguro

- Una vez los Grupos hayan sido visitados e inspeccionados por el CRGR o por quien el JR delegue, se determinará quienes cumplen los requisitos para ser autorizados a iniciar las actividades.
- Aquellos grupos que no cumplan alguno de los requisitos, se le dará un plazo de 30 días para corregir la observación y nuevamente recibir la revista.
- El Jefe Regional consolidará la información de los grupos que cumplan los requisitos y a través de un oficio solicitará al Jefe Nacional o a quien este delegue para emitir el concepto de “Certificación de Grupo Seguro” conforme al siguiente flujograma.
- Los Grupos a través de sus Consejos, deben disponer de la voluntad y recursos necesarios para un retorno seguro a las actividades.

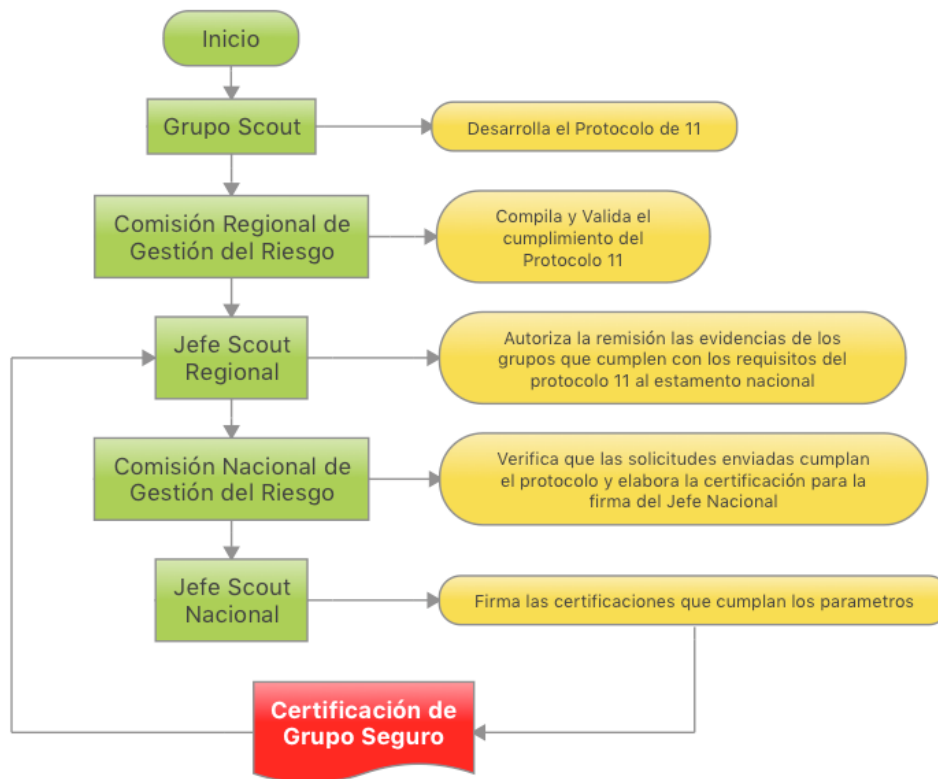


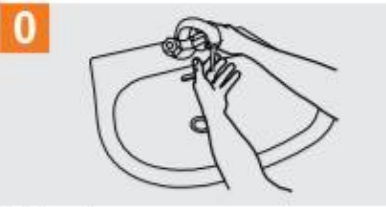
Imagen 1. Flujograma Certificación Grupo Seguro





**Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos**

**0**



**Mójese las manos con agua;**

**1**



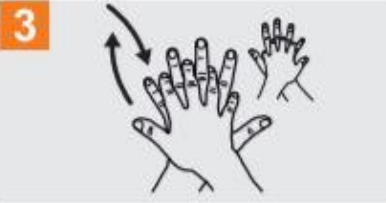
**Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;**

**2**



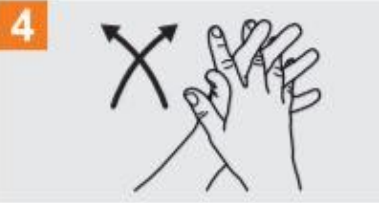
**Frótese las palmas de las manos entre sí;**

**3**



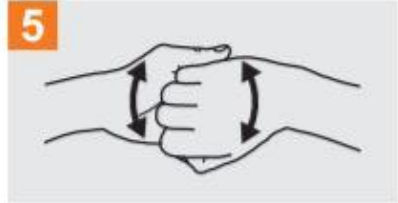
**Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;**

**4**



**Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;**

**5**



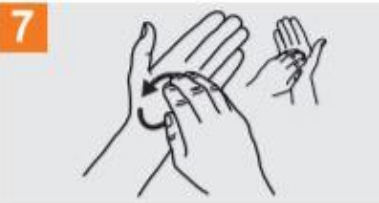
**Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;**

**6**



**Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;**

**7**



**Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;**

**8**



**Enjuáguese las manos con agua;**

**9**



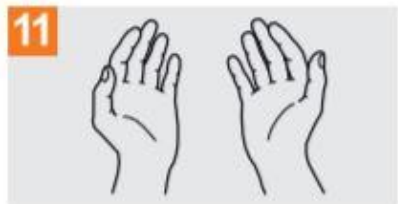
**Séquese con una toalla desechable;**

**10**



**Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;**

**11**



**Sus manos son seguras.**



**Organización Mundial de la Salud**

**Seguridad del Paciente**

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

**SAVE LIVES**

Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compese al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización. La OMS agradece a los hospitales universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.

Imagen 2. Procedimiento recomendado OMS para el lavado de manos

